



Código Dependencia: 3100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Juan Diego Barrera Rey
Oficina Asesora Jurídica

DE: Dirección de Hidrocarburos

ASUNTO: Concepto técnico que determina que ya no son necesarias las medidas temporales establecidas en el Artículo 3 de la Resolución 40158 de 2023.

De acuerdo con la directriz de la Oficina Asesora Jurídica, impartida mediante memorando No. 2016013620 del 29 de febrero de 2016, de expedir conceptos técnicos para soportar los actos administrativos, nos permitimos emitir el siguiente concepto técnico que determina que ya no son necesarias las medidas adoptadas en el artículo 3 de la Resolución 40158 del 26 de enero de 2023.

La Resolución 40158 del 26 de enero de 2023 estableció medidas temporales para la reducción de la mezcla de biocombustibles, entre las cuales modificó el contenido máximo de biodiésel en combustible diésel fósil para el municipio de Barrancabermeja – Santander. Sobre lo cual, el artículo 3 de la mencionada resolución dispuso:

Artículo 3. Modificar temporalmente el contenido máximo de biocombustible – biodiésel en la mezcla con combustible diésel fósil señalado en el artículo 3 de la Resolución 40447 de 2022 a 2% de biodiésel por cada galón o litro que se distribuya por parte de los distribuidores minoristas o que consuman los grandes consumidores en el municipio de Barrancabermeja – departamento de Santander.

Dicha medida se implementó debido a la situación de desabastecimiento de combustibles a causa de los bloqueos viales que afectaron la movilización de carrotanques en esta zona del país. Específicamente, estos bloqueos se presentaron en la vía que comunica a Bucaramanga con Barrancabermeja, por protestas de la comunidad que cerraron el acceso en tres puntos principales

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



conocidos como: la Lizama, Campo 23 y Oponcito, del departamento de Santander.

Por otra parte, de acuerdo con lo reportado por diferentes medios de comunicación, el 26 de enero de 2023, la Casa Editorial el Tiempo S.A. publicó que *“(...) la crisis en el puerto petrolero aumenta cada vez más tras los bloqueos que se generan principalmente en la Lizama, sector crucial que conecta con gran parte del país como Bogotá, costa Caribe, Bucaramanga y Medellín”*. Además, este mismo medio mencionó que *“(...) Este bloqueo vial, que ya cumple 48 horas, no ha permitido que las empresas carguen gasolina en una de las plantas de bombeo que está ubicada en la Lizama. Siendo así, Febecol confirmó que no hay gasolina y, posiblemente, el ACPM disponible se acabaría en horas de la tarde del miércoles, lo que provocaría que el municipio quede totalmente desabastecido”*.

En este contexto, el parágrafo del artículo 3 de la Resolución 40158 de 2023 dispuso que el combustible se entregara directamente desde la Refinería de Barrancabermeja. Lo anterior, con el fin de garantizar el suministro de combustibles en dicho municipio. Sin embargo, actualmente la situaciones fácticas que dieron lugar al mencionado artículo 3 de la Resolución 40158 de 2023 han sido superadas.

De esto da cuenta los comunicados del Ministerio del Interior, del Ministerio de Minas y Energía y de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, que publicaron los avances de la situación en cuanto al retorno a la normalidad del tránsito en las vías bloqueadas. Por su parte, el Ministerio de Minas y Energía informó que *“Bajo el liderazgo @MinInterior, participamos en mesa de diálogo con voceros que promovieron el paro regional por la vida en Barrancabermeja. Después de 8 horas de negociación se logró acuerdo con representantes, que permitirá habilitar la movilidad y abastecimiento de combustibles”*.

Sobre lo anterior, el 27 de enero de 2023, la Casa Editorial el Tiempo S.A. publicó que *“(...) Tras la mesa de diálogo que se realizó entre el Gobierno y protestantes que impedían paso vehicular en la Ruta del Sol, en Barrancabermeja, desde las tres de la madrugada de este viernes se están habilitando los corredores que duraron toda la semana restringidos (...)”*.

Adicionalmente, durante el comité de abastecimiento del 31 de enero de 2023, Ecopetrol S.A. manifestó que la situación que dio lugar a la medida temporal de entrega de combustible desde la Refinería, había sido superada y el suministro de combustibles se estaría realizando con normalidad.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Por las razones expuestas, desde la Dirección de Hidrocarburos se determina que ya no son necesarias las medidas temporales establecidas en el artículo 3 de la Resolución 40158 del 26 de enero de 2023. No obstante, cabe aclarar que las demás disposiciones de la mencionada resolución continúan vigentes hasta que la Dirección de Hidrocarburos, mediante concepto técnico, determine que ya se superaron las situaciones que dieron lugar a dichas medidas.

Cordialmente,

Felipe González Penagos
Director Técnico
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Catalina Camargo Angarita

Revisó: Diana Sofía Díaz Castro, Wendy Katherine Castaño Fonseca, Luisa Fernanda Paris Jaramillo

Aprobó: Felipe González Penagos

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.